



Primer período de sesiones

27 de abril de 2007

Resolución aprobada por la Asamblea General

Tema:

Migraciones internacionales y desarrollo. Ventajas e inconvenientes de las migraciones por motivos laborales

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por el problema mundial de las migraciones, reconociendo la situación precaria de los migrantes, acogiendo con agrado las posturas de las delegaciones presentes, tomando nota de las propuestas aportadas por EE.UU. y Eslovenia.

1. *Acoge* con agrado la propuesta de la creación de un órgano internacional político y de seguridad que regule la entrada y proteja la entrada de inmigrantes en las fronteras de los países que lo soliciten.

2. *Propone* el control del flujo migratorio adaptándose a las necesidades socioeconómicas del país destino, cada país elegirá anualmente el número de visas que expedirá dependiendo de las necesidades de dicho país.

3. *Reitera* el control oficial por parte de cada país de la expedición de visados de trabajo, otorgando primeramente al inmigrante una ciudadanía provisional.

1. Pide la inversión de los países de destino en los países de origen, para de esta forma poder desarrollar, industrializar y crear puestos de trabajo (mediante empresas), en los países de origen.
2. Pide la creación de un fondo común internacional para el desarrollo de los países de origen, la aportación de cada país quedaría fijada en un 0.6% del PIB anual.
3. Propone la libre circulación de estudiantes en todos los países, independientemente del nivel académico que curse.
4. Pide el compromiso unánime para la lucha de las mafias, y la explotación en el país e origen. Esta función se llevaría a cabo por el órgano citado en el punto 1.
5. Reitera el compromiso de todos los países el respeto a los Derechos Humanos.

1ª sesión plenaria

27 de abril de 2007



Primer período de sesiones

26 de abril de 2007

Resolución aprobada por la Asamblea General

España, Italia, Rusia, China; EEUU, Eslovenia, Perú, Australia, Japón, Gran Bretaña, Marruecos, Bélgica, China y Ghana,

Tema:

60 Aniversario de UNICEF: La educación como factor clave en el desarrollo de la infancia. ¿Estamos educando en igualdad de oportunidades a los niños y niñas del mundo?

La Asamblea General,

Reconociendo que la mayor problemática tanto para unos países como para otros, radica en que la educación es una de las claves del progreso de la sociedad y la calidad de vida,

Recordando el derecho que toda persona tiene a la educación, que queda recogido en la Declaración de los Derechos Humanos, Pactos Internacionales y la Convención de los Derechos del Niño,

Reafirmando el derecho que estos tratados establecen a la educación gratuita, al menos la elemental y fundamental, para el desarrollo de su personalidad humana, su sentido de dignidad, para ejercer su libertad y poder participar libremente en el conjunto de la sociedad en la que vive,

Teniendo en cuenta la situación económica precaria en la que viven estos países y la ayuda que precisan

1. Insta a los gobiernos de los países en los que la educación no es suficientemente eficiente a que se responsabilicen de la formación de su población;
2. Apoya los incentivos económicos a las familias de los estudiantes como medio de erradicación del trabajo infantil tanto en niños como en niñas, siempre que se lleve un seguimiento de estas ayudas;
3. Considera necesario que se asegure la manutención de las familias, a través de UNICEF, para que puedan prescindir del trabajo de los hijos y éstos puedan asistir a centros de enseñanza;
4. Designa ayudas a los países en vías de desarrollo invirtiendo en escuelas, facilitándoles los docentes y materiales necesarios para impartir clase y preparando a los mejores estudiantes para que puedan llegar a ser profesores;
5. Recomienda campañas de concienciación a la población de la igualdad de sexos;
6. Pide a los gobiernos de estos países apoyo y colaboración para llevar a cabo este largo proceso porque la evaluación y el progresivo desarrollo de la economía, política etc. dependerá de las futuras generaciones, y si se les niega a los niños su derecho a la educación, o sus condiciones de vida les impiden prepararse y asistir a la escuela no podremos esperar nada del



SEKMUN 2007



Primer período de sesiones

- futuro de estos países, porque de ellos depende el avance social, político y económico;
7. Condena a todas aquellas empresas que busquen y utilicen mano de obra infantil;
 8. Apuesta por una legislación que sancione este tipo de actos
 9. Propone la construcción de residencias cercanas a los centros educativos
 10. Confirma el aplazamiento de las deudas externas de todos aquellos países que lo necesiten y no se cobrarán los respectivos intereses;
 11. Alienta la integración de las minorías;
 12. Exhorta a que cada país, en la medida de lo posible y dentro de sus circunstancias y situaciones particulares, ayude a aquellos países que persigan mejorar su educación y carezcan de los medios suficientes para ello.

1ª sesión plenaria

26 de abril de 2007



Primer período de sesiones

26 de abril de 2007

Resolución aprobada por el Consejo de Seguridad

Indonesia, Estados Unidos, Italia, China, Perú, Francia, Ghana, Sudáfrica, Gran Bretaña, Congo, Qatar, Panamá, Eslovenia, Rusia y Bélgica.

Tema:

Situación en Irán

El Consejo de Seguridad,

Profundamente preocupado por el peligro y la tensión generada tras las sanciones impuestas y medidas tomadas, tales como el bloqueo de venta de armamento al Irán,

Recordando las resoluciones anteriores sobre la proliferación de armas nucleares en el Irán, en particular la 1696, 1737 y 1747,

Reafirmando la importancia de lograr la estabilidad en Oriente Medio, debido a la drástica situación en la que se encuentra,

Destacando la importancia de los informes de la OIEA y la importancia de una colaboración de dicho país con la comunidad internacional,

Tomando en cuenta la importancia de la vía diplomática,

1. Solicita el sometimiento por parte del Irán en un plazo máximo de treinta días, a inspecciones de la OIEA y al establecimiento de cámaras en todas las instalaciones requeridas;
2. Insta al gobierno de Irán a aportar toda la información requerida por la OIEA para, en estos treinta días, se determine el fin del desarrollo nuclear;
3. Exhorta la continuación del pago de las sanciones hasta hoy vigentes, hasta que se demuestre el fin civil del desarrollo nuclear;
4. Además recomienda la continuación de la investigación por parte de la OIEA pasado el plazo de treinta días, y mantenimiento de las cámaras tras el cumplimiento de este plazo;
5. Finalmente declara la cancelación de las sanciones cuando se demuestre el fin civil del desarrollo nuclear.

1ª sesión plenaria

26 de abril de 2007